



COMUNICADO PARA COLEGIADOS - MARZO 2021

INCENTIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

Estimad@s Compañer@s:

Os informamos de que la **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía** ha abierto hoy el plazo para que las empresas andaluzas afectadas por un ERTE derivado de la pandemia por Covid-19 soliciten las **ayudas para el mantenimiento del empleo**.

Esta línea de subvención, **que puede solicitarse hasta el próximo 21 de abril**, está incluida en el decreto que recoge actuaciones del **Acuerdo Andaluz de Medidas Extraordinarias en el Marco de la Reactivación Económica y Social**.

Pueden acogerse a este incentivo las empresas con una **plantilla media de hasta 20 trabajadores**, con **uno o varios centros de trabajo ubicados en Andalucía**, y que desde el 14 de marzo de 2020 se hayan **acogido a un ERTE de Fuerza Mayor o causas ETOP** (Expedientes de Regulación de Empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción), en ambos casos relacionadas con la pandemia.

Además, estas empresas **han de tener, al menos, una persona trabajadora en alta por cuenta ajena independientemente del porcentaje de jornada**, y desarrollar actividades que están entre las más afectadas por la crisis, y que se han recopilado en 163 CNAEs (Código Nacional de Actividades Económicas). Puedes comprobar tu CNAE en el anexo que aparece al final del Decreto-ley de 23 de marzo del BOJA, en el que se adoptan dichas medidas.

IMPORTANTE: La solicitud se presentará solo de forma telemática y únicamente a través de la [Ventanilla Electrónica de Administración](#), accesible a través de la web del SAE y del Catálogo de Procedimientos y Servicios en el Portal de la Junta de Andalucía.

Accede a los **siguientes enlaces** para acceder al Decreto-ley, a la guía especial para la tramitación de la solicitud, al simulador para calcular aspectos como el Factor de Actividad y la cuantía de la ayuda, y a la ventanilla única desde donde solicitar la misma.

DECRETO-LEY DE 23 DE MARZO

GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

SIMULADOR

VENTANILLA ELECTRÓNICA DE ADMINISTRACIÓN

COMUNICADO PARA COLEGIADOS



Incentivos para el mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un ERTE

QUIÉN PUEDE SOLICITARLOS



Empresas de hasta 20 trabajadores de media, con centro de trabajo en Andalucía, que hayan realizado un ERTE desde el 14 de marzo de 2020 hasta el plazo de fin de presentación de solicitudes, motivado por la pandemia.

DE QUÉ SECTORES DE ACTIVIDAD



Los recogidos en el **anexo 1 del Decreto-Ley 4/2021**, donde se relacionan las actividades económicas, principal o complementaria, identificadas por CNAE.

QUÉ SE SUBVENCIONA



El **mantenimiento de los trabajadores en alta en la Seguridad Social** de aquellas empresas que en algún momento hayan estado afectadas por un ERTE.

CUÁNTO



La subvención consistirá en una cuantía a tanto alzado, resultado de multiplicar 2020 € por un porcentaje del factor de actividad inicial de la entidad y podrán alcanzar un **máximo de hasta 30.300 € por empresa**.

Las beneficiarias deberán mantener el nivel de empleo subvencionado (65% o 75%), al menos cuatro meses.

DÓNDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN



En el apartado de **“Preguntas más frecuentes”** (<http://lajunta.es/2za9w>) o en la siguiente dirección web: <https://juntadeandalucia.es/boja/2021/526/2>

CÓMO SOLICITAR LA SUBVENCIÓN



La solicitud se presentará solo de forma telemática y únicamente a través de la **Ventanilla Electrónica de Administración**. Para ello es imprescindible disponer de certificado digital y estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones de la Junta de Andalucía, Notific@.

CUÁNDO



Plazo de solicitud del **30 de marzo al 21 de abril**.